

ADDENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CRUZ ROJA ESPAÑOLA Y EL SERVICIO GALLEGO DE SALUD, PARA EL APOYO A LA HUMANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA, PROMOVRIENDO EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDADES AVANZADAS.

En Ourense, a 7 de noviembre de 2025

REUNIDOS



Don Antonio Gómez Caamaño, Consejero de Sanidad y Presidente del Servicio Gallego de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladora de la Xunta y de su Presidente, de conformidad con los Decretos 144/2024 y 145/2024, de 20 de mayo, por los que se establecen las estructuras orgánicas de la Consejería de Sanidad y del Servicio Gallego de Salud, respectivamente; así como con lo establecido en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno y en lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

De otra parte, D. Felipe Ferreiro Feijóo, mayor de edad y con NIF 34.599.017W en su calidad de Presidente Provincial, representa en esta acto a Cruz Roja Española, con domicilio en Rúa Díaz de la Banda n.º 40 (32004) Ourense, con CIF: Q-2866001G.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir la presente adenda y para los efectos:

EXPONEN

1.- El día 7 de noviembre de 2023, se formalizó el convenio de colaboración entre Cruz Roja Española y el Servicio Gallego de Salud, para el apoyo a la humanización de la asistencia sanitaria, promoviendo el desarrollo de un programa para la atención a personas con enfermedades avanzadas.

2.-El objeto del convenio firmado tiene como finalidad completar la respuesta a las necesidades y demandas de atención emocional, social y espiritual de las personas enfermas y sus familiares, así como de atención al duelo y de

apoyo a los equipos que atienden a personas con enfermedades avanzadas, con pronóstico de vida limitado o con necesidad de atención paliativa, mediante la creación e implementación de un modelo de atención psicosocial y espiritual en el ámbito de la Atención Primaria (AP) y de Hospitalización a Domicilio (HADO). Sin perjuicio de que, dando continuidad al impulso de la humanización sanitaria pudiera en algún momento considerarse de interés para ambas partes la posibilidad de ampliar la intervención en otros ámbitos sanitarios.

También pretende extender el conocimiento, la experiencia y la evidencia en este ámbito para promover su desarrollo y consolidación.

El desarrollo del programa no podrá interferir ni entrar en colisión, con la actividad asistencial que el Servicio Gallego de Salud tiene encomendada, ni con los protocolos sanitarios aplicables.

3- Teniendo en cuenta que está próxima la fecha de vencimiento del convenio y que en su cláusula séptima se señala que:

"El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, contados desde el día siguiente al de su firma. No obstante, y previa valoración de la eficacia del programa en el seno de la comisión de seguimiento, las partes de mutuo acuerdo podrán, acordar su prórroga, por un período de otros dos años adicionales, o su extinción".

4- Dados los objetivos alcanzados, durante el tiempo de vigencia del convenio y la necesidad de continuar con la colaboración iniciada, se propone:

Prorrogar el convenio, firmado el 7 de noviembre de 2023, prórroga que no comportará gastos para el Servicio Gallego de Salud.

Por todo lo anterior, teniendo en cuenta los objetivos alcanzados durante el tiempo de vigencia del convenio y la necesidad de continuar con la colaboración iniciada, así como la conveniencia de adaptación del convenio, las partes firmantes.

ACUERDAN

UNICO. Prorrogar el convenio de colaboración entre Cruz Roja Española y el Servicio Gallego de Salud, para el apoyo a la humanización de la asistencia sanitaria, promoviendo el desarrollo de un programa para la atención a personas con enfermedades avanzadas, por un período de dos años adicionales.

La presente Addenda surtirá efectos el día de la finalización de la vigencia del convenio.

Y para que conste, a los efectos oportunos firman el presente acuerdo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



El Conselleiro de Sanidad

Fdo. Antonio Gómez Caamaño

Por Cruz Roja España



Fdo. D. Felipe Ferreiro Feijoo